

## **DECRETO 559/03**

CORRESPONDE EXPTE. 4112-20.710/01

**TIGRE, 15 de abril de 2003.-**

### **VISTO:**

Las actuaciones presentadas por la firma NORDELTA S.A., respecto de modificaciones por evolución ejecutiva del particularizado CENTRO MEDICO, aprobado por Decreto 1839/01, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la documentación presentada se ajusta al Decreto 1566/98, que rige en la materia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho producido por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, de fecha 08-04-03, obrante en el expediente 4112-20.710/01, que seguidamente se transcribe:

*TIGRE, 8 de abril de 2003.- Se transcribe a continuación lo resuelto por la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: "Vienen a consulta de esta Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, las actuaciones iniciadas por alcance Nº 2, de fecha 1º de abril de 2003, por la firma NORDELTA S.A., respecto a la aprobación por Decreto 1839/01, del particularizado CENTRO MEDICO del emprendimiento, aprobado por Ordenanza 1297/92 y Decreto del Poder Ejecutivo provincial Nº 1736/92.*

*Que la nueva propuesta se enmarca en el Plan Director del emprendimiento urbano integral NORDELTA, y en el Acuerdo Programático, dependiendo estos de los avances del proyecto ejecutivo ya realizados. Los límites producidos en consecuencia, hacen que la ubicación del área donde se emplaza la construcción del Centro Médico, responda a la zona UR4M.*

*Que por aplicación de la zona ante dicha, corresponden los siguientes indicadores urbanísticos:*

<i>PLAN DIRECTOR</i>	<i>CENTRO MEDICO</i>	<i>VERIFICACIÓN</i>
<i>Plan Director</i>		
<i>3.3.a. Clasificación Gral. del Territorio Pag 51</i>		
<i>3.3.a.1. Área Urbana UR4M. Pag. 51</i>		
<i>3.3.b. Indicadores Urbanísticos y rendimientos generales. Pag 52.</i>		
<i>Distrito UR4M, PAG 70.</i>		
<b>Zona UR4M.</b>	<i>UR4M</i>	<i>verifica</i>
<b>Usos:</b>		
<i>dominante: Residencial mixto industrial</i>	<i>Residencial mixto industrial</i>	<i>verifica</i>
<i>Subdominante: -</i>	<i>-</i>	<i>verifica</i>
<i>Complementario: Comercial Institucional</i>	<i>Comercial Institucional</i>	<i>-</i>

PLAN DIRECTOR	CENTRO MEDICO	VERIFICACIÓN
<b>Subdivisión</b>		
Lote mínimo: -	600 m2	verifica
Lado mínimo: -	15 m.	verifica
<b>Indicadores Urbanísticos</b>		
FOS -	FOS – 0,60	verifica
FOT -	FOT – 0,65	verifica
DENSIDAD:	100 Hab. / Ha. (residencial) 160 Hab./Ha. (comercial)	verifica
<b>RETIROS DE CÓDIGO</b>		
Frente: -	3,00 m	verifica
Lateral: -	3,00 m	verifica
Fondo: -	6,00 m	verifica
Altura: -	12,00 m.	verifica
Altura máxima cumbre: -	-	verifica
Número de vivienda por lote: -	-	-
Estacionamiento: SI	SI	verifica
Condiciones ambientales. -	Parámetros municipales	verifica
Cercos: verde	verde	verifica

**CENTRO MEDICO: DATOS COMPLEMENTARIOS**

Balace de superficie: Superficie predio Centro Médico: 0,5 hectáreas.

**CESIÓN DE ESPACIOS VERDES Y LIBRES PÚBLICOS:**

PLAN DIRECTOR: 3.3.b. – Indicadores urbanísticos y rendimientos generales pagina 52

PLAN DIRECTOR 3.4.b. – Áreas verdes y acondicionamiento paisajísticos Pag 79

Conforme plan director se cede 6 m2 por habitante: corresponden 0,0780 hectáreas.

**RESERVA PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO:**

Conforme Plan Director (3.4.c. Pag 79) se considera 3 m2 por habitante. Corresponde 0,0390 Ha.

TOTAL DE CESIÓN: Área verde y uso público 0,0780 Ha. Equipamiento Comunitario: 0,0390 Ha. TOTAL DE CESIÓN: 0,01170 Ha.

Por lo expuesto, corresponde proponer al Departamento ejecutivo introducir en el Decreto 1839/01, las modificaciones expuestas precedentemente.

Firmado: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno. Cdr. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Arq. Guillermo Zwanck, Subsecretario de Obras Públicas. Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares

Que de lo expuesto precedentemente surge que corresponde modificar el artículo 2º del Decreto 1839/01, a efectos de reflejar el cambio en la designación de la zona, por evolución ejecutiva del particularizado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Modifícase el artículo 2º del Decreto 1839/01, por los motivos expuestos precedentemente, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

**ARTICULO 2.-** Corresponde al particularizado “Centro Médico”, la clasificación ZONA UR4M, superficie predio Centro Médico, de 0,5 hectáreas.

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase lo dispuesto en el Decreto 1839/01.

NOR22-3a
B332

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**DECRETO N° 559/03**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.